



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 11-2021-MPLC

Quillabamba, 21 de enero del 2021

VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21/01/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 82° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen entre sus competencias y funciones, el de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 17-2018-MPLC, de fecha 12/12/2018, se aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba la Sostenibilidad de las Escuelas Deportivas regulares de Karate, Natación, Voleibol, Basquetbol, Ajedrez y Fútbol, en el ámbito del Distrito de Santa Ana de manera permanente;

Que, con Informe N° 030-2021-GDS-MPLC, de fecha 20/01/2020, el Abog. Marco Chalco de la Cuba - Gerente de Desarrollo Social, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su conocimiento del Concejo Municipal el Plan de trabajo de las actividades siguientes: a) Plan de trabajo de las actividades Deportivas y Recreativas VERANO 2021 y las medidas de vigilancia, prevención y control de la Salud, riesgo de exposición a COVID-19; y b) Plan de Trabajo CEPREMUNI - 2021, ciclo ordinario en la modalidad virtual; ambas actividades del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios Deportivos y Recreativos para la población del Distrito de Santa Ana";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21/01/2021, en la estación orden del día se delibera los Planes de trabajo de las actividades: a) Plan de trabajo de las actividades Deportivas y Recreativas VERANO 2021 y las medidas de vigilancia, prevención y control de la Salud, riesgo de exposición a COVID-19; y b) Plan de Trabajo CEPREMUNI - 2021, ciclo ordinario en la modalidad virtual; sustentadas en Sesión de Concejo conforme obra en actas...;

En consecuencia, en uso de las Atribuciones conferidas en el Art. 20° numeral 3), Art. 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las deliberaciones y votación respectiva, con la dispensa del trámite de lectura del Acta, el Pleno del Concejo Municipal, conforme consta en acta, con la autonomía que le reviste:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los Planes de Trabajo de las siguientes actividades del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios Deportivos y Recreativos para la población del Distrito de Santa Ana":

- a) Plan de trabajo de las actividades Deportivas y Recreativas VERANO 2021 y las medidas de vigilancia, prevención y control de la Salud, riesgo de exposición a COVID-19;
- b) Plan de Trabajo CEPREMUNI - 2021, ciclo ordinario en la modalidad virtual

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social tomar las acciones para la remisión de los Planes de trabajo aprobados en el artículo precedente a la instancia de Salud La Convención, en el marco de las medidas de salud.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a las instancias respectivas de la Municipalidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
G.M.
GDS
D.ECD
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447